

PICA, 01 JUL 2011

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La iniciación de actividades y la solicitud de patente presentada por la Sra. Edith Ogalde T. a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en la Ley N° 19.925 de alcoholes, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 18 de fecha 22 de junio de 2011,, sobre la aprobación de patentes de alcoholes y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Apruébase a contar de esta fecha la siguiente patente de alcoholes:

- SRA EDITH JULIA OGALDE TRONCOSO, Rut 7.221.241-K, giro "Restaurante" categoría "C" clasificación actividad económica S.I.I. 552010 con domicilio comercial en Balmaceda N° 115, comuna de Pica.

Apruébase a contar de esta fecha la siguiente patente comercial:

- SRA EDITH JULIA OGALDE TRONCOSO, Rut 7.221.241-K, giro "Servicio de Internet" clasificación actividad económica S.I.I. 642062 con domicilio comercial en Balmaceda N° 115, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ORIELE OLCAY GONZALEZ
ALCALDE (S)

OOG/COV/JVM/ECR/llp.